RESOLUCIÓN CGR Nº 491

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 336/19 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" AD REFERÉNDUM, PAC N° 07/18, ID N° 346.696".*

Asunción, 04 OCT. 2019

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR N° 336/19, la Nota DNCP/DNC N° 16.015/19, el Anexo B *"Datos de la Contratación (DDLC)"* de la Carta de Invitación del llamado; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 336 de fecha 09 de agosto de 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" AD REFERÉNDUM, PAC N° 07/18, ID N° 346.696",* se dispuso en el Artículo 1°, que la formalización de la adjudicación se realizará mediante Contrato abierto plurianual con vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por Nota DNCP/DNC N° 16.015 de fecha 22 de agosto de 2019, comunica la no difusión de la Adjudicación del ID N° 346.696 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES"* señalando que: *"En la Resolución de adjudicación y en la notificación al oferente se corrobora que la Convocante hace mención a que el plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, se corrobora en la Carta de Invitación publicada en el SICP que la fecha de vigencia responde al 31 de diciembre de 2019. Solicitamos aclarar dicha inconsistencia o adecuarla conforme a las disposiciones de la carga".*

Que, el Numeral 35 del Anexo B *"Datos de la Contratación (DDLC)"* de la Carta de Invitación del llamado establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente de la suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2019".*

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el Artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución,* para lo cual emite los actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Rectificar** el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 336 de fecha 09 de agosto de 2019 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" AD REFERÉNDUM, PAC N° 07/18, ID N°346.696"*, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

...///

RESOLUCIÓN CGR Nº 491

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 336/19 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) CONVOCADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES" AD REFERÉNDUM, PAC N° 07/18, ID N° 346.696".*

///...

*"**Adjudicar** a la firma COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA S.R.L. (CGI) el Lote N° 1 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de ascensores Marca OTIS" del Proceso de Contratación Directa "Mantenimiento y Reparación de Ascensores - Ad Referéndum" - PAC N° 07/18 – ID N° 346.696, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes sesenta y cinco millones (G. 65.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil (G. 32.500.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a formalizarse través de un Contrato abierto plurianual con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019".*

Artículo 2º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/tw

0029